ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA
ALCALDÍA DE IBAGUÉ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CONVOCATORIA PÚBLICA – SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.081

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA. EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IBAGUE TRANSFORMA LA CULTURA PARA CONSEGUIR UNA MOVILIDAD SEGURA".

JUNIO DE 2019

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

b) Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

c) Verifíque, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 y ss. de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 del Decreto 679 de 1994, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

d) Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).

e) Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

f) Examine las fechas previstas de la audiencia de aclaración del pliego; así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en este pliego de condiciones.

g) Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

h) Diligencie totalmente los formatos anexos al presente pliego de condiciones.

i) Presente la oferta en original y medio magnético, sellada, marcada con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliada. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

j) El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

k) Se solicita seguir una metodología clara en la elaboración de la propuesta, con el objeto de brindar a la administración municipal claridad.

l) No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta la información que se solicite por escrito.

1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Ibagué pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Selección Abreviada de menor Cuantíacuyo objeto será"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA. EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IBAGUE TRANSFORMA LA CULTURA PARA CONSEGUIR UNA MOVILIDAD SEGURA".

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, proyecto de pliego decondiciones ypliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, en la siguiente direcion electrónica:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

La selección del contratista se realizará a través de Selección Abreviada de Menor cuantía.

2. ASPECTOS GENERALES.

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

2.2. Compromiso anticorrupción.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción. contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo; sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse mediante la plataforma Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cada proponente debe encontrarse debidamente registrado en la plataforma SECOP II para de esta forma tener acceso a toda la documentación del proceso y realizar sus observaciones.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, direcciónelectrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Ibagué por un canal distinto al antesmencionado no serán tenidas en cuenta

El Municipio de Ibagué debe responder lascomunicaciones recibidas mediante la plataforma SECOP II y las respuestas serán publicadas en esta misma plataforma, por lo que el proponente deberá revisar periódicamente la pagina web con el fin de conocer las respuestas y avances del proceso.

2.5. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones, téngase también la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. Conversión de monedas.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

DEFINICIONES	
Adjudicación.	Es la decisión final delMunicipio de Ibagué, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de

	Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Ibagué y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Ibagué por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuroContrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular suOferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener laposibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso deContratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

El proceso a desarrollar es CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA. EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IBAGUE TRANSFORMA LA CULTURA PARA CONSEGUIR UNA MOVILIDAD SEGURA".

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los documentos del Proceso.

3.1. Clasificación UNSPSC.

El proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE - CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	NOMBRE
46000000	46160000	46161500	46161500	Control de tráfico
72000000	72150000	72151500	72151500	Servicios de sistemas eléctrico
73000000	73150000	73152100	73152100	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura.
81000000	81100000	81101700	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81000000	81100000	81102200	81102200	Ingeniería de transporte

3.2. Presupuesto oficial para el presente proceso de selección - Valor estimado del Contrato.

El valor estimado del contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($152.366.875) INCLUIDO IVA**, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

CODIGO PPTAL	DENOMINACIÓN	VALOR
210305509255	IBAGUE TRANSFORMA LA CULTURA PARA CONSEGUIR UNA MOVILIDAD SEGURA	**$152.366.875**
TOTAL		**$ 152.366.875**

3.3. Forma de pago.

El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato de la siguiente manera: el valor de contrato se realizará mediente pagos mensuales previacertificacion a satisfaccion expedida por el supervisor donde conste el cumplimiento de las obligaciones la cual debera estar soportada del informe final de la ejecucion de actividades presentado por el contratista y presentacion de la cuenta de cobro y/o factura y pago de estar al dia en aportes parafiscales (salud, pension y ARL).

3.4. Plazo de ejecución del Contrato.

El plazo de ejecucion del presente contrato es de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripcion del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalizacion.

3.5. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Ibagué ubicado en el Departamento del Tolima.

3.6. Modalidad del proceso de selección

De conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Art.2.2.1.2.1.2.20, en consideración al presupuesto de la Entidad, la modalidad de la presente contratación es la selección abreviada de menor cuantía.
El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de

2007, el Decreto 1082 de 2015 y de manera especial en lo previsto en el Pliego de Condiciones que de acuerdo con la normativa vigente se prepare para el efecto.

Los pliegos de condiciones que elabore el MUNICIPIO para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de selección abreviada, así como lo dispuesto para el procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal, y la publicidad del proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos del mismo Decreto.

3.7. Convocatoria, publicación y consulta del proyecto pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, cada proponente debe registrarse para tener acceso a la plataforma y ver documentos y avances del proceso.

Las observaciones deberán ser presentadas durante el término señalado en el cronograma contractual del presente proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Los interesados podrán solicitar aclaraciones o realizar observaciones en la plataforma, hasta el último día hábil del plazo señalado. El Municipio de Ibagué - Tolima, podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los posibles proponentes al pliego de condiciones, el cual será publicado en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II,https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. a partir de la fecha señalada en el acto de apertura del proceso de selección.

El Municipio de Ibagué - Tolima publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas se hagan.

Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones.

El acto que dispone la apertura del proceso de selección y el Pliego de condiciones serán publicados en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la siguiente paginahttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

3.8. Manifestación de interés en participar en el proceso de selección.

Los oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro del termino establecido en el cronograma los interesados deben manifestar su intención de participar. Por lo anterior, los posibles oferentes deberán estar debidamente registrados en la pagina secop II para asi hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas donde podrán manifestar la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, si hay lugar a ello, diligenciando completamente la información requerida en el formato indicado en el presente pliego de condiciones y se someterá al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La manifestación de interés en participar es requisito **HABILITANTE**, para la presentación de la respectiva

oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta.

3.9. Sorteo de consolidación de oferentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de interesados sea superior a diez (10), la Alcaldía de Ibagué – Tolima podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número de Diez (10) quienes podrán presentar oferta en el proceso de selección.
El sorteo se debería realizar en la fecha señalada en el cronograma contractual a través de la plataforma SECOP II.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual que cumplan con todos los requisitos exigidos en este documento.

3.10. Confidencialidad de la Oferta

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261 C.P.C[1]: no obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el Municipio. La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad diferentes a la indicada en el pliego de condiciones.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Municipio podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continúa la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta elaboración e identificación de la propuesta original así como sus copias.

3.11. Propuestas Parciales

[1] *Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.*";

Las propuestas deberán presentarse en forma TOTAL, es decir se debe ofertar la totalidad de lo requerido en el presente pliego. No se aceptarán propuestas parciales.

3.12. Lugar de presentacion de las propuestas

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA, SE CARGUEN EN LA PLATAFORMA SECOP II EN EL https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS RADICADAS EN SITIOS DIFERENTES A LA PLATAFORMA.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152[2] y 153[3] del Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.4.2.2., si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

5. TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Tabla 2

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

5.1. Aplicación de los acuerdos comerciales cuando hay trato nacional por reciprocidad.

[2] Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a lasMipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

[3] Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Tabla 3 – Acuerdos cuando hay tratos de reciprocidad.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala			
Honduras			
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"; y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($152.366.875) INCLUIDO IVA INCLUIDO IVA,** LosAcuerdos Comerciales señalados en la tabla 2 son aplicables.

6. ETAPAS PROCESALES

6.1. Recepción de ofertas y acta de cierre

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para la recepción de propuestas no serán tenidas en cuenta y por ende serán rechazadas. Para verificar la hora señalada se acogerá la hora que se ajuste a lo ordenado en este numeral, es decir, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, la cual establece que la hora oficial de los procesos de contratación corresponde a la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que será confirmada en la página Web www.sic.gov.co o www.procuraduría.gov.co.

En la fecha y hora señalada en el cronograma contractual, la plataforma SECOP II, automáticamente hara el cierre del proceso y después de la hora dispuesta ya no será posible el cargue de propuestas.

6.2. Retiro de la oferta.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Ibagué antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

6.3. Publicación de los informes de evaluación.

Los resultados de evaluación de las propuestas serán publicados en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii(Sistema Electrónico para la Contratación Pública) en la fecha señalada para ello en el cronograma contractual. De igual manera mediante la plataforma del SECOP II los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación que estimen pertinentes, estas se formularán hasta la fecha señalada para ello en el cronograma contractual.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Ibagué – Tolima dará respuesta a las observaciones presentadas sobre los resultados de evaluación en la fecha establecida para ello en el cronograma contractual, a través de documento publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II en la Página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Declaratoria de desierto del proceso de selección.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Ibagué - Tolima podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:

(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldia de Ibagué o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6.4. Adjudicación.

El Municipio de Ibagué – Tolima, adjudicará este proceso, en forma TOTAL al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios de calidad, precio y apoyo a la industria nacional el puntaje másalto.

El acto de adjudicación se ceñirá a lo establecido en el Art. 30 de la ley 80 de 1993.

En el evento que el Ordenador del Gasto de Ibagué no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación.

6.5. Devolución de las ofertas.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y copia de los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, La Alcaldia de Ibagué procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

La Alcaldía de Ibagué debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

8. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Ibagué también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales deinhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

8.1.1. Carta de presentación de la oferta.

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1. del presente pliego. Además deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

8.1.2. Garantía de seriedad de la Propuesta[4]

[4] Artículo 115. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el DECRETO 1082 DE 2015, cuyo beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7), vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. (articulo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7), póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas

8.1.3 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

8.1.4 Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente selección Abreviada, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección Abreviada. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (1) un mes a la fecha límite de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

8.1.5 Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.

8.1.6 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural.

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

8.1.7 Apoderado para proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:
a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

8.1.8 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[5] serán tenidas en cuenta para la verificacion del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentacion de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

8.1.9 Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

8.1.10 Antecedentes Disciplinarios.Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

8.1.12 Certificado De Cámara De Comercio - Registro Único De Proponentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2013, todas las personas naturales o

[5] Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), en como mínimo dos (2) de los grupos que se señalan a continuación:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE - CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	NOMBRE
46000000	46160000	46161500	46161500	Control de tráfico
72000000	72150000	72151500	72151500	Servicios de sistemas eléctrico
73000000	73150000	73152100	73152100	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura.
81000000	81100000	81101700	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81000000	81100000	81102200	81102200	Ingeniería de transporte

NOTA 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar el cumplimiento de lo requerido.
NOTA 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

9. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

9.1. EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia general se verificará con los contratos reportados en el RUP, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el cual el proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar en el registro único de proponentes experiencia en dos (02) contratos con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento, ejecutados los cuales cada uno tenga como mínimo dos (02) de los siguientes de bienes, obras y servicios UNSPSC:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE - CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	NOMBRE
46000000	46160000	46161500	46161500	Control de tráfico
72000000	72150000	72151500	72151500	Servicios de sistemas eléctrico
73000000	73150000	73152100	73152100	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura.
81000000	81100000	81101700	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81000000	81100000	81102200	81102200	Ingeniería de transporte

NOTA 1: El proponente al momento de presentar la propuesta deberá **resaltar en el RUP** los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades Estatales, deberán estar identificados con el clasificador de Bienes y servicios.

El contrato que cumpla con una de las clasificaciones antes descritas deberá ser acreditado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Copia del contrato
- Acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.

Los soportes aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y valor de adicionales si a ello hubiere lugar.

NOTA 2: En todo caso las certificaciones de Consorcios o Uniones Temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Lo anterior teniendo como referente jurídico lo dispuesto en el Art. 5 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado a que debe ser ADECUADO Y PROPORCIONAL a las características del proyecto.

9.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En razón al objeto del presente proceso, es menester que los proponentes gocen de experiencia e idoneidad que garantice la correcta ejecución del objeto contractual, por lo anterior la Administración Municipal exige unos requisitos de experiencia específica a saber:

- Acreditar como experiencia hasta tres (3) contratos, con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento, cuyo objeto y/o alcance y/o sus actividades sean relacionadas con el mantenimiento correctivo y preventivo de sistemas semafóricos. y/o suministro e instalación de intersecciones semaforizadas y/o implementación de intersecciones semafóricas La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

- Los documentos con los que se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos ocho (08) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente proceso.

NOTA: ES DE ACLARAR QUE NO SE TENDRAN EN CUENTA LOS CONTRATOS QUE SOLO ACREDITEN EXPERIENCIA EN "SUMINISTRO" DE DISPOSITIVOS SEMAFÓRICOS.

Los contratos y actas de liquidación y/o certificaciones que soporte la experiencia, deberán ser expedidos por la entidad contratante y tendrá que contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y valor de adicionales si a ello hubiere lugar

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia específica de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal.

Cuando el valor del contrato certificado se exprese en Dólares de Norteamérica (USD), la entidad hará la conversión a la moneda de uso legal y corriente (COP) usando para tales efectos la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de perfeccionamiento del mismo. En el caso de haberse expresado tal monto en moneda diferente al Dólar de Norteamérica (USD), la entidad realizará la conversión correspondiente a la fecha indicada en el caso antecedente, de conformidad con la tasa establecida por el Banco de la República. Con respecto a la presentación de las certificaciones, estas deben discriminar el valor del objeto a certificar. En caso de inconsistencias en la información, el Municipio de Ibagué - Tolima solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, lo anterior con el propósito de habilitar la propuesta.

NOTA:En todo caso las certificaciones de Consorcios o Uniones Temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

10. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

10.1. RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, art. 2.2.1.1.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015; "Función de verificación de las cámaras de comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación." En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2017, contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, actualizado y en firme.

Si el proponente es plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), en el caso de los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, este cálculo se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 1 del capítulo VII del manual para la determinación

y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, por el método allí denominado "Ponderación de los componentes de los indicadores"; cada uno de los integrantes deberá presentar el RUP en las condiciones antes descritas.

10.2. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

10.3. Indicadores de Capacidad Financiera:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a uno punto dos (1.2).
Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual sesenta por ciento (60%).
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	mayor o igual a uno punto cinco (1.5)
Capital de Trabajo		Mayor o igual al 50% PO.

10.4. Indicadores de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	INDICIE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual al 0.1
Rentabilidad sobre activo	Mayor o igual a 0.07

La rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo a la normatividad vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

11. PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA.

El proponente deberá certificar el cumplimento de lo siguiente:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UND</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Mantenimiento preventivo, correctivo de la red semafórica de la ciudad incluye:
- Un (1) ingeniero electrónico (Certificado curso en manejo de software Semáforos.)
- Un (1) tecnólogo y/o técnico electrónico
- Un (1) tecnólogo y/o técnico eléctrico / Electricista (Certificado de curso de alturas.)
- Un (1) vehículo tipo camioneta tipo platón modelo 2010 o más reciente.
- Dos (2) motocicletas que cuenten con conductor.
- Equipos y herramientas necesarias para la prestación del servicio:
▪ Elementos de seguridad y protección en el trabajo.
▪ Equipo de señalización temporal.
- Proveer los componentes eléctricos y electrónicos de manera inmediata para realizar mantenimiento y reparación de la red semafórica.
<table>
<tr><th>#</th><th>Elemento</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BOMBILLO HALÓGENO</td><td>50 und</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BOMBILLO INCANDESCENTE</td><td>150 und</td></tr>
<tr><td>3</td><td>TRANSFORMADOR 120V - 12 V</td><td>20 und</td></tr>
<tr><td>4</td><td>LENTE LED ROJO/AMARILLO/VERDE</td><td>15 und</td></tr>
<tr><td>5</td><td>TRIAC DE 15 AMPERIOS</td><td>10 und</td></tr>
<tr><td>6</td><td>OPTOACOPLADOR</td><td>20 und</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ADAPTADOR</td><td>2 und</td></tr>
<tr><td>8</td><td>DIODOS 4007</td><td>50 und</td></tr>
<tr><td>9</td><td>FUSIBLES CORTO DE 10 AMP</td><td>50 und</td></tr>
<tr><td>10</td><td>FUSIBLE CORTO DE 5 AMP</td><td>50 und</td></tr>
<tr><td>11</td><td>MICROCONTROLADOR 16F877A</td><td>10 und</td></tr>
<tr><td>12</td><td>CRISTAL PARA RELOJ</td><td>2 und</td></tr>
<tr><td>13</td><td>REGLETA 6mm 12 pcs</td><td>50 und</td></tr>
</table>
</td><td>MES</td><td></td></tr>
</table>

14	CABLE ENCAUCHETADO 4 X 16 AWG	150 mts
15	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 16 AWG	100 mts
16	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA	A DEMANDA
17	CONECTORES DE RESORTE	A DEMANDA
18	CINTA BANDIT DE ½ CON HEBILLA	1 ROLLO
19	CARCAZA SEMAFORO: En policarbonato para alojar módulos led.	2 Und
20	CAJA GABINETE SEMAFORICO: Gabinete con grado de protección IP66, metálico, Color de la pintura debe ser gris o beige, dimensiones 60 de ancho – 80 de alto – 30 de fondo.	2 Und
21	CANASTILLA BASE SEMAFORO: Anclajes o bases metálicas 30x30x3/8" y varilla 3/8" para poste tipo T1 y T2, antes de fundir anclaje, los cuatro (4) tornillos de fijación de 2"x 3/4" grado 5 NC. Deben roscarse a la tuerca de la cara interior de la platina previo engrase de tuerca y tornillo.	2 Und
22	REEMPLAZO BASE SEMAFORO: incluye Demolición, cajeo, mano de obra y demás actividades y materiales necesarios para realizar esta actividad.	2 Und
23	POSTE T1 SEMAFORO mástil redondo 4" altura 3.60 mts (tubería galvanizada de 4 mm con wash primer, base laca automotriz y pintura laca de color y aplicación de poliuretano transparente. incluye placa base de 30 x 30 de 3/8" y varilla 3/8".	2 Und

Programación de trabajos.

Recorrido y verificación	5 am – 7 am Lunes / Sábados
Recuperación y	El personal debe tener

mantenimiento	disponibilidad permanente 24/7 Reacción, urgencia, prioridad.		
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO MENSUAL IVA INCLUIDO			**$**
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO 5 MESES IVA INCLUIDO			**$**

NOTA 1: Para los perfiles 2 y 3 también se aceptarán profesionales en ingenierías de la misma orientación profesional solicitada sin afectar el presupuesto oficial del proceso.

La discriminación del IVA únicamente deberá ser efectuada por el ó los proponentes que pertenezcan al régimen tributario común, información que se constatará del Registro Único Tributario anexado a cada oferta.

LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA NO PODRA SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

12.CAPACIDAD OPERATIVA

La secretaria de movilidad de Ibagué, requiere la prestación de servicios para realizar las actividades tendientes al mantenimiento de la red semafórica, con la instalación de repuestos en la red semafórica, tendiente al mejoramiento de la movilidad de la ciudad de Ibagué, para lo cual se requiere un equipo de trabajo mínimo así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1. Un (1) Director y/o Coordinador. Dedicación: 50%	Profesional en ingeniería electrónica con tarjeta profesional vigente. Certificado curso en manejo de software Semáforos.	Mínimo seis (6) años	Experiencia en como mínimo tres proyectos acreditada mediante tres (3) certificaciones relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de semáforos y/o construcción, e instalación de cruces semafóricos certificado por entidades públicas y/o privadas.
2. Un (1) electrónico Dedicación: 100%	Técnico y/o tecnólogo electrónico con tarjeta profesional vigente	Mínimo tres (3) años	Experiencia en como mínimo dos proyectos acreditada mediante dos (2) certificaciones relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de semáforos y/o construcción, e instalación de cruces semafóricos certificado por entidades públicas y/o privadas.

3. Un (1) Eléctrico / Electricista. Dedicación: 100%	Técnico y/o tecnólogo Eléctrico / Electricista con tarjeta profesional vigente. Certificado de curso de alturas.	Mínimo tres (3) años	Experiencia en como mínimo dos proyectos acreditada mediante dos (2) certificaciones relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de semáforos y/o construcción, e instalación de cruces semafóricos certificado por entidades públicas y/o privadas.

NOTA 1: Para los perfiles 2 y 3 también se aceptarán profesionales en ingenierías de la misma orientación profesional solicitada sin afectar el presupuesto oficial del proceso.
NOTA 2: Entendiéndose la experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
NOTA 3: La(s) certificación(es) que acrediten la experiencia en calidad de contratista deberá ser expedida por la entidad pública o privada a la cual se prestó dicho servicio. Esta experiencia se tomará en el transcurso de su vida laboral, tomada desde la expedición de su tarjeta profesional.
NOTA 4: El proponente que acredite la EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO deberá adjuntar a la propuesta la siguiente documentación del personal requerido:

- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Tarjeta profesional
- Vigencia de la tarjeta profesional
- Carta de compromiso
- Hoja de vida
- Experiencia relacionada

VEHÍCULOS

El proponente deberá adjuntar los documentos que acredite que son propietarios o que cuentan con disponibilidad de los mismos para el presente contrato, por lo cual deberá adjuntar con la propuesta los soportes de la propiedad, comodato, arrendamiento financiero (leasing) entre otros de los siguientes vehículos:

- Un (1) vehículo tipo camioneta tipo platón. modelo 2010 o más recientes.
- Dos (2) motocicletas que cuenten con conductor.

En consecuencia de lo anterior, deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Carta de disponibilidad o compromiso
- Tarjeta de propiedad
- Seguro obligatorio
- Revisión técnico mecánica

EQUIPO DE SEGURIDAD

El proponente deberá certificar que cuenta con equipo de seguridad y que lo pondrá a disposición de la ejecución del futuro contrato de ser el adjudicatario.

- Elementos de seguridad y protección en el trabajo.
- Equipo de señalización temporal

HORARIO

El proponente deberá comprometerse a prestar permanentemente el servicio requerido en el siguiente horario, cobijando de lunes a sábados y días dominicales y festivos de la siguiente manera:

Recorrido y verificación	5 am – 7 am Lunes / Sábados
Recuperación y mantenimiento	El personal debe tener disponibilidad permanente 24/7 Reacción, urgencia, prioridad.

13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre una asignación máxima total de 1000 puntos:

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
A. FACTOR ECONOMICO	**500**
B. PERSONAL Y EQUIPO DE TRABAJO	**350**
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
D. EQUIPO ADICIONAL	**50**
Total	**1000**

A. FACTOR ECONÓMICO (500 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

MÉTODO	NÚMERO
Media aritmética	1
Media aritmética alta	2
Media geométrica con presupuesto oficial	3
Menor valor	4

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada para el segundo día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre y presentacion de propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.
Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto
De 75 a 99	4	Menor valor

Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, www.superfinanciera.gov.co.

- **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

Nota: El máximo puntaje será de 500 puntos.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

Nota: El máximo puntaje será de 500 puntos.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

Nota: El máximo puntaje será de 500 puntos.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía Municipal de Ibagué procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota: El máximo puntaje será de 500 puntos.

A. EQUIPO DE TRABAJO (350 puntos)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta [350] puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

- **PERSONAL Y EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED SEMAFORICA (350 PUNTOS)**

El proponente debe presentar el listado de personal y equipo necesario para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la red semafórica de la ciudad de Ibagué, El proponente que NO adjunte el listado del equipo con sus respectivos anexos de posesión, se le asignará una calificación de cero (0) Puntos.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1. Un (1) Director y/o Coordinador. Dedicación: 50%	Profesional en ingeniería electrónica con tarjeta profesional vigente. Certificado curso en manejo de software Semáforos.	Mínimo seis (6) años	Experiencia en como mínimo tres proyectos acreditada mediante tres (3) certificaciones relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de semáforos y/o construcción, e instalación de cruces semafóricos certificado por entidades públicas y/o privadas.
2. Un (1) electrónico Dedicación: 100%	Técnico y/o tecnólogo electrónico con tarjeta profesional vigente	Mínimo tres (3) años	Experiencia en como mínimo dos proyectos acreditada mediante dos (2) certificaciones relacionadas

			con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de semáforos y/o construcción, e instalación de cruces semafóricos certificado por entidades públicas y/o privadas.
3. Un (1) Eléctrico / Electricista. Dedicación: 100%	Técnico y/o tecnólogo Eléctrico / Electricista con tarjeta profesional vigente. Certificado de curso de alturas.	Mínimo tres (3) años	Experiencia en como mínimo dos proyectos acreditada mediante dos (2) certificaciones relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de semáforos y/o construcción, e instalación de cruces semafóricos certificado por entidades públicas y/o privadas.

NOTA 1: Para los perfiles 2 y 3 también se aceptarán profesionales en ingenierías de la misma orientación profesional solicitada sin afectar el presupuesto oficial del proceso.
NOTA 2: Entendiéndose la experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
NOTA 3: La(s) certificación(es) que acrediten la experiencia en calidad de contratista deberá ser expedida por la entidad pública o privada a la cual se prestó dicho servicio. Esta experiencia se tomará en el transcurso de su vida laboral, tomada desde la expedición de su tarjeta profesional.
NOTA 4: El proponente que acredite la EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO deberá adjuntar a la propuesta la siguiente documentación del personal requerido:

- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Tarjeta profesional
- Carta de compromiso
- Hoja de vida

Experiencia relacionada
El proponente así mismo deberá adjuntar los documentos que acredite que son propietarios o que cuentan con disponibilidad de los mismos para el presente contrato, por lo cual deberá adjuntar con la propuesta los soportes de la propiedad, comodato, arrendamiento financiero (leasing) entre otros para los siguientes equipos:

- Un (1) vehículo tipo camioneta tipo platón. (TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT, REVISIÓN TECNICOMECANICA)

- Dos (2) motocicletas que cuenten con conductor con su respectiva (TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT, REVISIÓN TECNICOMECANICA)

- Equipos y herramientas necesarias para la prestación del servicio:

 - Elementos de seguridad y protección en el trabajo.

- Equipo de señalización temporal.

- Proveer los componentes eléctricos y electrónicos de manera inmediata para realizar mantenimiento y reparación de la red semafórica.

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

Los bienes y servicios nacionales se verificarán de acuerdo a los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente conforme al "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación.

Bienes y servicios nacionales

Se le otorgarán 25 puntos al proponente que acredite mediante la presentación del registro de productores de bienes (Productos) nacionales RPBN que los productos que se encuentran dentro de su oferta son de origen nacional.

Se le otorgarán 25 puntos al proponente que ofrezca servicios nacionales los cuales se verificarán si es persona jurídica mediante el certificado de existencia y representación legal, y si es persona natural mediante verificación de la cédula de ciudadanía

Incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros

Se le otorgarán 50 puntos al proponente que acredite mediante la presentación del registro de productores de bienes (Productos) nacionales RPBN que los productos que se encuentran dentro de su oferta son de origen nacional.

La incorporación de bienes es realizada mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros.

La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. La asignación de puntos por la incorporación de estos servicios es diferente a la posibilidad prevista en algunos Acuerdos Comerciales para la contratación de personal local en áreas rurales, con el fin de promover el empleo y mejorar las condiciones de vida en tales áreas
Tales condiciones deberán ser certificadas por el proponente indicando claramente la incorporación del componente colombiano en los bienes y servicios extranjeros.

Bienes y servicios extranjeros con trato nacional

La alcaldía de Ibagué asignará el puntaje de los bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de

Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

C. EQUIPO ADICIONAL:

Se asignará hasta un máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca el siguiente equipo adicional mediante carta de compromiso:

CANTIDAD	EQUIPO	PUNTOS
1	controlador	25
2	controladores	50

El proponente que entregue a la Secretaria de movilidad, instale y programe los controladores de tráfico con las siguientes características:
El controlador electrónico solicitado debe estar constituido en su parte fundamental por un microcontrolador y todos los elementos de salida serán de estado sólido.

El controlador electrónico de tráfico debe poseer baterías para proteger la información guardada cuando se presente una falla en el suministro de energía. Por otro lado, debe estar en la capacidad de instalar hasta 6 planes de diferentes para ser utilizados según los estudios arrojados en el Software Sitraffic Office 1.6 o compatible.

Número de grupo de señales: El controlador debe tener capacidad para manejar grupos de señales vehiculares y/o peatonales y/o ciclorutas así mismo permitir la entrada y procesamiento de información pulsadores de demanda de peatones.

Unidades Detectoras: El controlador debe poseer la opción de conexión de unidades detectoras de vehículos y pulsadores de peatones.
Protecciones del controlador: El controlador contará con dispositivos de protección de entrada, para protegerlo de sobretensiones y cortocircuitos en el equipo.
De los circuitos de salida: El controlador estará dotado de dispositivos reemplazables para protegerse de los cortocircuitos que se puedan presentar en las lámparas de los semáforos o en el cableado de las mismas y deben ser calculados de tal forma que no causen daños en los circuitos de potencia y/o conmutadores de luces del controlador.

EL CONTROLADOR DEBE ESTAR CONTENIDO EN UN GABINETE QUE TENGA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

a) Dimensiones: Las dimensiones de los gabinetes deben ser tales que contengan todas las tarjetas, borneras, terminales y cableados sin apretujamientos y que permita un acceso cómodo para labores de instalación, programación y mantenimiento.

b) Borneras: El gabinete debe poseer un conjunto de borneras que permitan la conexión de todos los elementos externos tales como semáforos, pulsadores peatonales, fuente de alimentación.

c) Material: Los gabinetes deben ser fabricados en lámina de acero inoxidable, con tratamiento anticorrosiva, también podrán ser de material plástico y/o de fibra.

d) Pintura: La pintura final de los gabinetes debe de un color neutro, preferiblemente crema.

e) Acceso: El acceso a los gabinetes debe hacerse por una puerta frontal del tamaño del gabinete y provista de un sistema de seguridad que impida el acceso de personas no autorizadas. Entre la puerta de acceso y el gabinete debe instalarse un sello que impida la entrada de polvo y humedad.

f) Cerradura: El gabinete debe estar provisto de una cerradura central, las llaves de acceso deberán reposar en la Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad.

g) Fijación: El gabinete debe ser instalado según las condiciones del terreno en donde la Secretaría de Tránsito y Transporte de Ibagué lo disponga.

NOTA 1. SE ACEPTARÁN CONTROLADORES DE SIMILARES O MEJORES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LAS SOLICITADAS.
NOTA 2. LA PUNTUACIÓN ANTES MENCIONADA SE ASIGNARÁ SI EL PROPONENTE DA CUMPLIMIENTO AL CRITERIO DE EVALUACIÓN; EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO CUMPLA CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN SE LE ASIGNARAN CERO (0) PUNTOS.

PUNTUACIÓN TOTAL.

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, tal que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara lo consignado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, No. 5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

El método aleatorio seleccionado para el presente proceso es el siguiente:

Se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia de Adjudicación, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas se les asignara un número de la balota y se adjudicara a aquel que sea sustraído por parte de la Entidad.

RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, quien deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

14. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA hará efectiva la

garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento

15. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia (ver anexo Estudios Previos)

16.GARANTIAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

CUMPLIMIENTO: Se requiere una garantía única que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez (10%) del valor del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDENIZACIONES LABORALES: por un monto equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a 200 smmlv del año 2016. Y su vigencia será por el mismo periodo de ejecución del contrato

PARÁGRAFO:En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

17. SUPERVISIÓN

Como Supervisor del contrato a suscribir se designa al Ing, MIGUEL EDUARDO SAAVEDRA PARRA, quién se desempeña como Director Operativo y de la Secretaria de Transito, Transporte y de la Movilidad, o quien en el futuro haga sus veces y/o quien delegue el Ordenador del Gasto del Municipio.

18. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Ibagué - Tolima.

19. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas contribuciones y utilidades del proponente, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que con la presentación de la oferta, se entiende aceptadas por el oferente.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en este pliego de condiciones, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incursa en ninguna de las siguientes causales que conllevan el rechazo de la propuesta:

1. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Cuando frente a los requisitos, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por el Municipio de Ibagué - Tolima, o aún habiéndolos presentado no cumplen con los requerimientos habilitantes requeridos en el pliego de condiciones.
3. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
5. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
6. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en este pliego de condiciones.
7. En el evento en que el Municipio de Ibagué - Tolima verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
8. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los diseños de estos pliegos de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
9. Cuando el proponente se halle incurso en alguna(s) de las inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
10. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
11. Cuando en cualquier estado del proceso de selección, el Municipio de Ibagué – Tolima evidencie que alguno de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa. El Municipio de Ibagué - Tolima dará traslado a la autoridad respectiva.
12. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.

13. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
14. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial.
15. Cuando la propuesta no cumpla los requerimientos y calidades técnicas fijadas en este pliego de condiciones y en los demás documentos de la Selección, necesarios para la comparación de las propuestas.
16. Cuando no cumpla la capacidad jurídica, financiera, operativa, organizacional o de experiencia en el proceso.
17. Cuando se presente alguna inconsistencia en alguno de los factores que componen el AU presentado por el proponente.
18. Las demás contempladas en la Constitución Nacional y la Ley.

21. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CONTRATO Y LIQUIDACION

A. Selección Del Contratista

De acuerdo al presente Pliego de Condiciones, el Comité Asesor proyectará las respuestas a las observaciones recibidas, a los informes de verificación de condiciones habilitantes y de evaluación técnica y económica y recomendará al Ordenador del Gasto.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio

1. Realizar un recorrido de verificación de 5:00 am a 7:00 am, de lunes a sábado para detectar los daños que se presenten en la red semafórica de la ciudad de Ibagué, haciendo uso de los vehículos requeridos en las especificaciones técnicas del presente proceso.

2. Realizar inmediatamente la recuperación y mantenimiento correctivo de los cruces viales semaforizados que presentan daños y que han sido reportados por el personal del recorrido de verificación haciendo uso del vehículo requerido en las especificaciones técnicas del presente proceso, que deberá estar debidamente acondicionada para transportar carga larga (escaleras y equipo de señalización temporal) y personal dotado con herramientas y condiciones de seguridad industrial de rigor. En los casos de difícil intervención se otorgará máximo un (1) día o veinticuatro (24) horas.

3. Una vez terminado el recorrido diario de recuperación, se deberá radicar la información (Planilla de Recuperación) de las actividades ejecutadas al supervisor del contrato en la Secretaría de Movilidad.

4. Brindar atención y solución inmediata a los requerimientos planteados por las autoridades competentes en materia de transito (Agentes de Tránsito y la Secretaria de Movilidad).

5. Entregar reportes de los principales elementos reinstalados o cuando son sujeto de cambio en las estructuras semafóricas de los cruces viales de la ciudad (semáforos por tipo, postes, equipos de control).

6. Al iniciar y al terminar cada labor individual de mantenimiento durante el día, se debe informar al supervisor del contrato, el sitio, la hora y reseña fotográfica en donde se realizó la actividad de mantenimiento o recuperación, a través de medios de comunicación previamente acordados.

7. Antes de iniciar cualquier actividad de mantenimiento en espacio público o cruces viales semaforizados se deben instalar los elementos de señalización temporal, seguridad vial e información preventiva para protección de la ciudadanía.

8. Realizar las correspondientes pruebas de funcionamiento y demás acciones que aseguren el perfecto funcionamiento del sistema. Esta labor deberá realizarse en coordinación con el supervisor del contrato para verificar el estado de funcionamiento de los equipos.

9. Hacer la revisión general del sistema y la puesta en marcha de cada uno de los elementos que componen un cruce vial semaforizado, cada vez que se presente una novedad.

10. Ejecutar las recomendaciones de la Secretaría de Movilidad que se consideren convenientes para el buen funcionamiento de la red semaforizada de la ciudad, así como hacer las sugerencias que crea pertinentes en beneficio del sistema de semáforos.

11. Contar de manera inmediata con el stock de repuestos o componentes eléctricos y electrónicos necesarios para el mantenimiento, que permitan dar solución inmediata, ágil y oportuna a cualquier problema o evento que se presente en la red semafórica de la ciudad de Ibagué.

12. Hacer entrega al supervisor del contrato de los elementos que son reemplazados en el desarrollo de los trabajos realizados, exceptuando aquellos que fueron objeto de reparación o recuperación.

13. Presentar los informes físicos y magnéticos mensuales al supervisor del contrato, el cual deberá contener como mínimo:

- Informe diario de verificación, recuperación y mantenimiento.
- Reseña fotográfica.
- Planillas de recuperación.
- Verificación de la programación de las indicaciones, las fases y los intervalos de cambio de fase en los semáforos de cada cruce.
- Anexos y correspondencia.

14. Apoyar a la Secretaría de Movilidad en la recuperación de los elementos semafóricos afectados con ocasión de algún accidente de tránsito o siniestro ocurrido en algún cruce vial semaforizado.

15. Contar con las siguientes elementos mensualmente para dar solución inmediata a los eventos en que se requiera de sus servicios de los siguientes materiales:

#	Elemento	Cantidad
1	BOMBILLO HALÓGENO	50 und
2	BOMBILLO INCANDESCENTE	150 und
3	TRANSFORMADOR 120V - 12 V	20 und
4	LENTE LED ROJO/AMARILLO/VERDE	15 und
5	TRIAC DE 15 AMPERIOS	10 und
6	OPTOACOPLADOR	20 und
7	ADAPTADOR	2 und
8	DIODOS 4007	50 und
9	FUSIBLES CORTO DE 10 AMP	50 und
10	FUSIBLE CORTO DE 5 AMP	50 und
11	MICROCONTROLADOR 16F877A	10 und
12	CRISTAL PARA RELOJ	2 und

13	REGLETA 6mm 12 pcs	50 und
14	CABLE ENCAUCHETADO 4 X 16 AWG	150 mts
15	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 16 AWG	100 mts
16	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA	A DEMANDA
17	CONECTORES DE RESORTE	A DEMANDA
18	CINTA BANDIT DE ½ CON HEBILLA	1 ROLLO
19	CARCAZA SEMAFORO : En policarbonato para alojar modulos led	2 Und
20	CAJA GABINETE SEMAFORICO: Gabinete con grado de protección IP66, metalico, Color de la pintura debe ser gris o beige, dimensiones 60 de ancho – 80 de alto – 30 de fondo.	2 Und
21	CANASTILLA BASE SEMAFORO: Anclajes o bases metálicas 30x30x3/8" y varilla 3/8" para poste tipo T1 y T2, antes de fundir anclaje, los cuatro (4) tornillos de fijación de 2"x 3/4" grado 5 NC. Deben roscarse a la tuerca de la cara interior de la platina previo engrase de tuerca y tornillo.	2 Und
22	REEMPLAZO BASE SEMAFORO: incluye Demolición, cajeo, mano de obra y demás actividades y materiales necesarios para realizar esta actividad.	2 Und
23	POSTE T1 SEMAFORO:mástil redondo 4" altura 3.60 mts (tubería galvanizada de 4 mm con wash primer, base laca automotriz y pintura laca de color y aplicación de poliuretano transparente. incluye placa base de 30 x 30 de 3/8" y varilla 3/8".	2 Und

16.Las condiciones y características técnicas de los trabajos deben acogerse indispensablemente a las especificaciones establecidas para este tipo de amoblamiento, en el Capítulo 7º del Manual de Señalización Vial – 2015 – del Ministerio de Transporte de Colombia (Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015).

17. El contratista deberá instalar y programar los semáforos que se encuentran en el stock del municipio, asumiendo los costos de mano de obra para actividad descrita cuando se requiera.

18. En caso de consumo parcial de algún elemento contenido en el numeral 15 este podrá ser reemplazado por otro de mayor consumo.

19. El contratista deberá presentar balance mensual de los elementos utilizados con el fin de que de los siguientes elementos que no hayan sido instalados sean entregados al supervisor mediante acta de entrega:

#	Elemento
1	BOMBILLO HALÓGENO
2	BOMBILLO INCANDESCENTE
3	LENTE LED ROJO/AMARILLO/VERDE
4	FUSIBLES CORTO DE 10 AMP

5	FUSIBLE CORTO DE 5 AMP
6	CABLE ENCAUCHETADO 4 X 16 AWG
7	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 16 AWG

Obligaciones Generales:

1) Atender todos los requerimientos que el Municipio realice respecto del servicio contratado. **2)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; **3)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; **4)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL MUNICIPIO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta; **5)** Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **6)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato. **7)** El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el MUNICIPIO o conocida por él por cualquier medio.

C. Liquidación Del Contrato

Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para el efecto, EL SUPERVISOR, debe presentar proyecto de Acta de Liquidación Bilateral ante la Dirección Jurídica y de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento del contrato, iii) informe final de ejecución y iv) certificación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, relacionados con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Atentamente,

JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA
Secretario de Movilidad

Revisó: Diego Montero - Abogado Dirección de Contratación
Reviso y aprobó: Jenniffer Aya Bonilla - Jefe Oficina de Contratacion

Reviso: Miguel Eduardo Saavedra Parra
Director Operativo y Control al tránsito

Proyectó: Leidy Corredor. - Contratista SDM
Oscar Peña- Contratista SDM
Felipe Washington Luque- Contratista SDM

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.
ASUNTO: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. [] De 2019
Nosotros los suscritos _____ _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de los pliegos de condiciones hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable, para la _____ y en caso de que nos sea aceptada por el Municipio de Ibagué, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrase solo compromete a los firmantes de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés, comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que en ella se derive.
Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de_____ a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
Que para la fijación de los precios unitarios o globales si los hubiera, tuvimos en cuenta todos los gastos necesarios para el suministro e instalación de los insumos e igualmente para la realización de las obras a que se refieren dichos precios.
Que la presente propuesta consta de_____folios debidamente numerados todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente acta.
Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección
Que hemos recibido las siguiente adendas a los pliegos de condiciones y aceptamos su contenido:
ADENDO No. _____ FECHA_____
ADENDO No. _____ FECHA_____
ADENDO No. _____ FECHA_____
Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento que nos sujetamos a las sanciones establecidas en el artículo 172 del Código penal.
Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratista y debe abstenerse de formular propuesta.)
No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
Atentamente,
Nombre o Razón social de Proponente _____
Nit_____
Nombre del Representante legal_____
c.c. No._____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad_____
FIRMA: _____

ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3.PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA

PROPUESTA ECONÓMICA			

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO No. 4MODELO RELACION EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATO	OBJETO	VALOR ($)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VR. SMMLV
SUMATORIA					

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO No. 5MODELO RELACION EXPERIENCIA ESPECIFICA

MODELO RELACION EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONTRATO		FECHA DE INICIACIÒN	FECHA DE TERMINACION	VOLUMEN
NUMERO	ITEM			
SUMATORIA				

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO No. 6 CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documentó a los días [dia] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO 7CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento / Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contrato: Plural	Valor total de los contratos ejecutados (Valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO 8. MINUTA DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE []	N°	FECHA:
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
RAZÓN SOCIAL:			
NIT :			
REPRESENTANTE LEGAL:			
C.C. :			
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:			
VALOR			
PLAZO			
OBJETO			

Entre los suscritos a saber, [NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNADO], mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía numero [], actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con la delegación - Decreto No.1-[] del []- otorgada por el señor Alcalde Municipal, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y quien para sus efectos de este contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte y [CONTRATISTA ADJUDICATARIO],, con NIT [],, representado legalmente por [SI ES DEL CASO],, identificado con la cédula de ciudadanía [], de [],, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de [],, previas las siguientes consideraciones: **a)** [DE ACUERDO A LA NECESIDAD PLANTEADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS], **D)** [SE DEBEN SEÑALAR LOS DATOS DEL PROCESO, NUMERO DE PARTICIPANTES, ADJUDICATARIO DEL CONTRATO], **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** [], **CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-**De conformidad con el objeto contractual, el presente Contrato es de [], y por tal motivo se le aplicarán todas las disposiciones que sean de su esencia y de su naturaleza, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2.007, Decreto 1510/2013. **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA declara conocer el área en donde se realizarán los trabajos objeto del presente contrato, la cual se encuentra en la(s) Comuna(s) [SI ES DEL CASO], del Municipio de Ibague. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**.- El valor del presente Contrato es de[],), **y** comprenderá el pago de todos los costos derivados de la ejecución del contrato, incluidas horas extras, nocturnas, dominicales y festivos en que deban ejecutarse las labores de obra para el efectivo cumplimiento del objeto pactado en los plazos perentoriamente fijados por EL MUNICIPIO, así como los trabajos adicionales necesarios para la recuperación de eventuales suspensiones del contrato. **PARÁGRAFO.-** El valor establecido no aumentará por la eventual suspensión del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.-**Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo al

Código [], denominada [], con disponibilidad presupuestal numero [], delñ [], de 2015., **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** [SE DEBE ESTABLECER LA PACTADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS],**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO-** El plazo de ejecución del Contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a entregar a entera satisfacción del MUNICIPIO la totalidad de la obra objeto del presente Contrato, será de [DIAS O MESES], que se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del presente contrato; y la vigencia del Contrato, es decir el tiempo determinado para evaluar por parte del MUNICIPIO, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado, o imponer las sanciones en el evento contrario; se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.-** [SE DEBE ESTABLECER LA PACTADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS] **PARAGRAFO:** En caso en de que al CONTRATISTA no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1510 de 2013.**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** [SE DEBE ESTABLECER LA PACTADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS]. **CLÁUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, a título de sanción pecuniaria, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes. En caso de incumplimiento parcial EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas hasta por el 5% del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Por razones técnicas, de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un Acta en donde conste tal evento. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el Contratista no cumple con los requisitos para la ejecución del Contrato, en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción, el mismo se podrá suscribir con otro proponente que cumpla con los requisitos de Ley, al cual el Municipio de Ibagué realice la invitación. Del mismo modo, durante la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente, de común acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN.-** El Contratista NO podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato. La cesión solo tendrá lugar excepcionalmente, con autorización previa y escrita del MUNICIPIO otorgada a través de la persona autorizada para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150/2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de la vigencia o de la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga; vencido dicho término EL MUNICIPIO podrá liquidarlo de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Si vencido el plazo anteriormente establecido, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral o unilateral. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.--** Se entienden incorporadas al presente Contrato, de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la ley 1150 de 2.007, las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.--** Previo requerimiento por escrito al Contratista, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, caso en el cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 y demás disposiciones legales. Las simples

declaratorias de caducidad o de incumplimiento serán constitutivas del siniestro de incumplimiento **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN**- La supervisión del presente Contrato será ejercida por el [SE DEBE ESTABLECER LA PACTADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS] o quien en un futuro haga sus veces, quien suscribe el presente contrato dándose por enterado de su designación y deberá velar por la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la constitución de pólizas y requisitos de legalización y ejecución del contrato y su liquidación final. Además deberá 1) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 2) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud y pensión y pago de parafiscales (si es del caso). 3) A llegar al expediente administrativo del contrato que reposa en la Secretaría de Apoyo a la Gestión Institucional y Asuntos de la Juventud – Grupo de Contratación toda la documentación original que se genere en relación con la ejecución del contrato. 4) Velar por que la liquidación del contrato se efectúe dentro del término legal. Se deja expresa constancia que el Supervisor cuenta con conocimientos específicos en relación con el objeto contratado, sin que sea dable a las partes recusarlo por causa de aparente inexperiencia del mismo. 5) Las demás establecidas en el manual de contratación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante, relacionadas con la supervisión, control y dirección de la obra, serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La anterior designación de SUPERVISIÓN, podrá ser modificada mediante resolución motivada emitida por el Ordenador de gasto previa solicitud del Secretario de Despacho de la Secretaría que lleva a cabo la ejecución del presente proyecto. **PARAGRAFO TERCERO:** El Supervisor deberá cumplir con las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, tributarias y jurídicas señaladas en el Manual de Contratación e Interventoría de Ibagué (Decreto 777 de 2008). **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se haya incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el mismo, en especial de aquellas relacionadas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 , artículo 18 Ley 1150/2007 y en las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. Igualmente se compromete de conformidad con el artículo 9° del Estatuto de Contratación Pública, a informar y ejecutar las actividades correspondientes necesarias para conjurar las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Hacen parte integral del presente Contrato, y por lo tanto obligan y vinculan jurídicamente a las partes: Los Estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso precontractual, la oferta presentada y sus anexos, y las pólizas que se suscriban para la ejecución del mismo. En caso de divergencia entre el contenido de los documentos precitados y el presente Contrato, se atenderá lo dispuesto en el último, y en su defecto a lo dispuesto por EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados, y tomar las medidas que correspondan, como consecuencia de su falta de identidad con la verdad. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.- Con arreglo a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente Contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades, el presente escrito que lo contiene; no obstante para su ejecución se requerirá Certificado de Registro Presupuestal, acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, pago de estampillas y aprobación de las Garantías por parte de la Oficina competente del MUNICIPIO. Los gastos que se originan o puedan originarse como consecuencia de la celebración del presente Contrato, correrán por cuenta del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:** El contratista deberá pagar a favor del Municipio, la contribución de que trata la Ley 1106 de 2006 equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato y de sus adiciones si fuere el caso (solo apica para los contratos de obra publica). **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD**.- EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que

tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, o las de sus subcontratistas o dependientes en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el Acto Contractual.**PARÁGRAFO.** En caso de entablarse un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que de acuerdo al presente contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado para que adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante las gestiones o negociaciones necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el CONTRATISTA asuma una posición pasiva u omisiva y no ejerza debida u oportunamente la defensa respectiva, EL MUNICIPIO podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará y correrá con todos los gastos en que incurra EL MUNICIPIO por tal motivo. En este caso, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL MUNICIPIO sea condenado judicial o administrativamente, EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: VINCULO LABORAL**- No existirá relación laboral entre el Municipio de Ibagué y el personal que el contratista destinará para la ejecución de las correspondientes actividades contratadas. Las partes dejan expresa constancia de que el contratista asumirá directa y exclusivamente la responsabilidad por cualquier tipo de obligación de carácter laboral. **PARÁGRAFOPRIMERO**: El Contratista gozará de plena libertad para contratar bajo su responsabilidad y costo, el personal que se requiera para la cabal ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista es el único responsable de la vinculación de personal, la cual realiza a su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo, y sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos. Por tanto, el Contratista asume total y expresamente el reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ESTAMPILLAS.-** También en aplicación a los Acuerdos 001 y 003 de 2011 modificados por los Acuerdos 029 y 030 de 2012, El CONTRATISTA deberá cancelar y presentar el equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro-cultura, y al dos por ciento (2%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro-Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, Instituciones y Centros de vida para la Tercera Edad; Así mismo en aplicación al acuerdo 023 de 2010 para el caso de los contratos de obra pública que se suscriba con el MUNICIPIO el CONTRATISTA deberá cancelar y presentar el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro-universidad del Tolima.(PARA LOS CASO SEÑALADOS EN EL ACUERDO 023 DE 2010) **PARAGRAFO:** Los contratos suscritos y no ejecutados o ejecutados parcialmente y a los que hayan cancelado la totalidad de las estampillas en el momento de su legalización, tendrán derecho a solicitar la devolución del valor de las estampillas hasta la proporción de lo no ejecutado. Previo concepto del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PUBLICACION: PUBLICACION:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 los contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**.- Para todos los efectos legales, se fija como domicilio Contractual la Ciudad de Ibagué. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES**.- Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; EL MUNICIPIO en el despacho de la Secretaría de Infraestructura a la Gestión y Asuntos de la Juventud – Grupo de Contratación oficina 218 palacio municipal; El Contratista en [], El Contratista se obliga a informar al MUNICIPIO cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué a los

POR EL MUNICIPIO, POR EL CONTRATISTA